

izar la Liquidacion, y tambien para contestar con oficio del comisionado D. Fran. Siola que es tiene oficio a la Junta de Murcia con fecha de quince, y veinte y nueve de noviembre, y tambien a otro oficio de diez de Diciembre el Contraresta, o verdera lo que dice Siola so-

lamente con lo que consta en sus Libros Capitulares, y no habiendo llegado el caso de concluirse la comision, ni tampoco revisar los Cuentas, lo que por su parte como uno de los vocales del Ayuntamiento no da por solventes, por falta de documento de la fianza, y particular que se a por poner lo manifestado con los documentos que tiene en su poder para que sirva de gobierno a los comisarios que le sucedan quando la citacion se verifique, sin perjuicio de hacerlo por su parte segun le parezca conveniente, a cuyo fin pide a la M. Justicia ya C. S. mande se le libere un Testimonio del citado oficio que vino por conducto de la Junta de Murcia, Intendido por esta Ciudad aca-

